



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL.-FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ORDENANZA N° 418/2017

CAYASTA, 05 de Junio de 2017.-

VISTO:

La importancia de contar dentro de nuestra comunidad con un espacio destinado a las mujeres de la localidad buscando la participación, prevención y promoción de derechos; y

CONSIDERANDO:

Que la creación del Área de la Mujer, se realiza con la intención de lograr un ámbito organizado para que con la participación de la mujer, institucionalizar un espacio administrativo y político dentro del gobierno local que contemple las demandas e intereses de la mujer en relación a sus derechos ciudadanos;

Que dicho espacio deberá tender a canalizar inquietudes referidas al tratamiento de problemáticas que las afectan, a articular redes existentes en la comunidad, a organizar eventos de capacitación sobre derechos de la mujer, entre otros;

Que es necesario que exista coordinación y participación entre distintas áreas gubernamentales y no gubernamentales, vinculadas a temáticas relacionadas con la mujer;

Que dicho espacio permita el abordaje de estas temáticas, y permita la puesta en marcha de programas y proyectos de orden nacional y provincial.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la creación del Área de la Mujer de la Comuna de Cayastá que actuará dentro de la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2º: El Área de la Mujer tendrá como objetivos y funciones:

- Bregar por la equidad de género para el desarrollo y crecimiento de la sociedad;
- Brindar un espacio institucional de contención y asesoramiento a la mujer que facilite el ejercicio de sus derechos en la vida personal, familiar, social, política, económica y cultural;
- Promover la articulación entre la Comuna, las instituciones y organismos locales, regionales, provinciales y nacionales que se ocupan del área de la mujer a efectos de fortalecer e impulsar acciones conjuntas que permitan el desarrollo de proyectos y programas tendientes a revertir las problemáticas que afectan a la mujer;
- Favorecer e impulsar iniciativas y/o eventos que permitan la plena e igualitaria participación de la mujer en la sociedad en general;
- Coordinar con el ÁREA DE LA MUJER PROVINCIAL y el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a la mujer;
- Incorporar en el diseño de políticas y planes de desarrollo comunal la perspectiva de género;
- Articular actividades que impulsen la promoción y el desarrollo de los derechos de la mujer;
- Promover la participación de las mujeres en el cuidado de su propia salud y la de su familia.-

ARTÍCULO 3º: El Área de la Mujer estará en su integración, sujeta a decisión del Ejecutivo Comunal, que podrá regular su funcionamiento a través de una Resolución.-



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia


TEL.: (03485) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 491015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ARTÍCULO 3º: Para el cumplimiento de los objetivos y funciones explicitados en el ARTÍCULO 2º, se dispondrá presupuesto específico que la Comisión Comunal queda autorizada a asignar, para asegurar capacidad operativa y de coordinación.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-



Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


M. Cristina FORGLAZ
DNI: 20.581.964
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Carlos A. HERNANDEZ
DNI: 10.987.362
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ